

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

RESOLUCIÓN NÚMERO (297) DEL 28/11/2024

OK
Presupuesto
11-12-24

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato No.66-5-20118-23, suscrito por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, y HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA," que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA E IMAGENOLOGIA PARA LOS USUARIOS DE SANIDAD POLICIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SUS AREAS DE INFLUENCIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.0579 del 28 de febrero de 2024 y Orden Interna No.176 del 16 de noviembre de 2022 de la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 0579 del 28 de febrero de 2024, el Director General de la Policía Nacional delego al jefe de la Regional de Aseguramiento En Salud No 4 de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución Número 0579 del 28 de febrero de 2024, el Director General de la Policía Nacional delego al jefe de la Regional de Aseguramiento En Salud No 4 de la Policía Nacional de la Policía Nacional, entre otras, competencia para declarar la liquidación unilateral de los Contratos suscritos por la entidad.

Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 66-5-20118-2023, con plazo de ejecución HASTA EL 30 de MARZO de 2024, por un valor total de (\$ 50.000.000) CINCUENTAMILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con fecha de inicio de ejecución 16 de junio de 2023 .

Que mediante comunicado oficio No 0231 ARLOF-GRUJO DEL 16/06/2023, se notificó como supervisor del contrato al Líder del ESPRI Buenaventura.

Que por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 se realizó unos pagos por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS, OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS \$49.882.335,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que los aludidos pagos fueron efectuados conforme con la cuenta de cobro que periódicamente el contratista presentó y con el aval del supervisor del contrato.

Que de acuerdo a que el día 17/10/2024 se radica de manera física en las instalaciones del hospital luis Ablanque de la plata el comunicación Oficial No.GS-20241-184228-DEVAL, 25/11/2024 el comunicado Oficial No. GS-2024-207697-DEVAL, a los correos electrónicos hlapsubdireccioncientifica@gmail.com, gerencia@hospitalluisablanque.gov.co y joiana1026@gmail.com, el Día 25/10/2024-14/11/2024 se remite a la entidad la respectiva acta de liquidación bilateral en medio digital para su revisión, aprobación el día 20/11/2024 se realizó cruce de cartera con la señora DIANA CAROLINA PORTOCARRERO y la señora MARIA RAMOS las cuales informan el día 20/11/2024 mediante correo que ya se verifico la información y se da el aval para la firma del representante legal. Es de anotar que dichos radicados también fueron enviados a los correos antes mencionados de la entidad, constantemente se ha tenido en cuenta comunicación telefónica, así mismo se ha realizado desplazamiento hasta las instalaciones de la entidad, con la finalidad de que se gestione la firma del documento por parte del representante legal de la entidad, lo cual hasta la fecha no ha sido posible.

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 DEL 28-11-2024 HOJA No. 4 "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO NO. 66-5-20118-23, SUSCRITO POR LA NACION – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA"

El día 27 de noviembre de 2024 se llevó a cabo una reunión con el Director Administrativo y personal de cartera, facturación y contabilidad del hospital, en la que tampoco se logró un acuerdo para formalizar la liquidación. Debido a los múltiples acercamientos realizados a la entidad, así como el envío de documentación y correos electrónicos solicitando la firma del acta de liquidación bilateral, el día 28 de noviembre de 2024, mediante el comunicado oficial GS-2024-211091-DEVAL, se notificó a través de correo electrónico y mediante radicación en la ventanilla del Hospital Luis Ablanque de la Plata que, ante la imposibilidad de formalizar el acta de liquidación bilateral y la falta de respuesta por parte del hospital, esta entidad procede a realizar la liquidación de manera unilateral.

En consecuencia, se procede a liquidar de manera Unilateral conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 que a la letra dice:

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS...

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P. A. y de lo C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo; en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA E IMAGENOLOGIA PARA USUARIOS DE SANIDAD POLICIAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU AREA DE INFLUENCIA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.4 VALLE DEL CAUCA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
FECHA DEL CONTRATO:	16/06/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	Seis (06) meses y Quince (15) Días.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.
FORMA DE PAGO:	Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 DEL 28-11-2024 HOJA No. 4 "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO NO. 66-5-20118-23, SUSCRITO POR LA NACION – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA"

presentación de la factura dentro de los primeros cinco (05) días del mes, junto con el recibo a satisfacción técnico económico expedido por el supervisor del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **SI DARLIN RIASCOS RODALLEGA.**

VALOR FINAL DEL CONTRATO 50.000.000 Cincuenta Millones pesos

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	43523 del 09/05/202	\$50.000.000	55323 del 16/06/2023	\$50.000.000
sustitución No. 1	11024 del 16/12/202		11024 del 16/12/2023	\$10.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
MODIFICACION 01	17/11/2023	SUSTITUCION Y PORROGA	16/12/2023

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: PREVISORA. S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 1005847

FECHA DE APROBACIÓN: 16/06/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	\$1.300.000.000	2024/05/30	2025/05/30

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 DEL 28-11-2024 HOJA No. 4 "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO NO. 66-5-20118-23, SUSCRITO POR LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA"

RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2023-045282-DEVAL	13-03-2024	Junio 2023
02	GS-2023-045298-DEVAL	13-03-2024	Julio 2023
03	GS-2023-045307-DEVAL	13-03-2024	Agosto 2023
04	GS-2023-045349-DEVAL	13-03-2024	Septiembre 2023
05	GS-2023-045367-DEVAL	13-03-2024	Octubre 2023
06	GS-2023-045386-DEVAL	13-03-2024	Noviembre 2023
07	GS-2023-045502-DEVAL	13-03-2024	Diciembre 2023
08	GS-2024-045511-DEVAL	13-03-2024	Enero 2024
09	GS-2024-045519-DEVAL	13-03-2024	Febrero 2024
10	GS-2024-157749-DEVAL	05-09-2024	Marzo 2024
11	GS-2024-157767-DEVAL	05-09-2024	Abril 2024
12	GS-2024-157912-DEVAL	06-09-2024	Mayo 2024
13	GS-2024-157922-DEVAL	06-09-2024	Junio 2024
14	GS-2024-177927-DEVAL	06-09-2024	Julio 2024
15	GS-2024-157944-DEVAL	06-09-2024	Agosto 2024

4. ACTAS:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL CONTRATISTA prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, 66-5-20118/2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA E IMAGENOLOGIA PARA USUARIOS DE SANIDAD POLICIAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU AREA DE INFLUENCIA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.4 VALLE DEL CAUCA" así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*			DE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPADO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL			4255	15/09/2023	\$ 957.080,00	5164	15/09/2023	\$ 957.080,00	\$ 0,00
			4445		\$ 2.329.677,00	101202		\$ 2.329.677,00	\$ 0,00
			4848	05/10/2023	\$ 5.522.338,00	25936		\$ 5.522.338,00	\$ 0,00
			5387	23/10/2023	\$ 8.540.713,00	26982	17/11/2022	\$ 8.540.713,00	\$ 0,00
			6141	23/11/2023	\$ 13.018.071,00	5906		\$ 13.018.071,00	\$ 0,00
			7157	15/12/2023	\$ 6.906.339,00	29342		\$ 6.906.339,00	\$ 0,00
			8182	26/12/2023	\$ 652.838,00	29615	26/12/2023	\$ 652.838,00	\$ 0,00
			8183		\$ 258.360,00	29909		\$ 258.360,00	\$ 0,00
			8186		\$ 1.108.091,00	29999		\$ 1.108.091,00	\$ 0,00
			3877	EN BLANCO	\$ 306.005,00	6355	EN BLANCO	\$ 306.005,00	\$ 0,00
			2173	11/05/2024	\$ 76.200,00	6376	11/05/2024	\$ 76.200,00	\$ 0,00
			2172		\$ 23.260,00			\$ 23.260,00	\$ 0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 DEL 28-11-2024 HOJA No. 4 "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO NO. 66-5-20118-23, SUSCRITO POR LA NACION – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA"

		463		\$ 75.704,00	121365		\$ 75.704,00	\$ 0,00
		462	05/03/2024	\$ 9.553.070,00	31355	05/03/2024	\$ 9.553.070,00	\$ 0,00
		388		\$ 554.589,00	30102		\$ 554.589,00	\$ 0,00
TOTAL, RECIBIDO				\$ 49.882.335,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 49.882.335,00	\$ 0,00

Que la fecha de terminación de la ejecución del contrato fue el 30/03/2024, según recibo a satisfacción S/N del 25 de junio de 2024 suscrito por el supervisor del Contrato

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$50.000.000,00	\$49.882.335,00	\$ 117.665,00	\$49.882.335,00	\$49.882.335,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos No. N/A de fecha 09-10-2024 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
55323	404723	311351623	2023/09/19	\$ 957.080,00	\$0,00	\$ 957.080,00
55323	424423	311977423	2023/09/19	\$ 2.329.677,00	\$0,00	\$ 2.329.677,00
55323	459923	342802323	2023/10/10	\$ 5.522.338,00	\$0,00	\$ 5.522.338,00
55323	510623	362559223	2023/10/26	\$ 8.540.713,00	\$0,00	\$ 8.540.713,00
55323	583523	409638123	2023/11/27	\$13.018.071,00	\$0,00	\$13.018.071,00
55323	680723	450485723	2023/12/19	\$ 6.906.339,00	\$0,00	\$ 6.906.339,00
55323	780523	474463223	2023/12/28	\$ 1.108.091,00	\$0,00	\$ 1.108.091,00
55323	779923	474464023	2023/12/28	\$ 258.360,00	\$0,00	\$ 258.360,00
55323	779823	478233523	2023/12/28	\$ 652.838,00	\$0,00	\$ 652.838,00
55323	36424	52152324	2024/03/07	\$ 554.589,00	\$0,00	\$ 554.589,00
11024	39724	54783524	2024/03/07	\$9.553.070,00	\$0,00	\$9.553.070,00
55323	39824	54788424	2024/03/07	\$ 75.704,00	\$0,00	\$ 75.704,00
11024	203824	144602324	2024/05/22	\$ 23.260,00	\$0,00	\$ 23.260,00
55323	203924	144606224	2024/05/22	\$ 76.200,00	\$0,00	\$ 76.200,00
11024	332824	262081124	2024/08/08	\$ 306.005,00	\$0,00	\$ 306.005,00
TOTALES				\$ 49.882.335,00	\$0,00	\$ 49.882.335,00

Se determina como valor no ejecutado del contrato N° 66-5-20118/2021 la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$117.665), PENDIENTES POR LIQUIDAR.

RESOLUCIÓN NÚMERO 297 DEL 28-11-2024 HOJA No. 4 "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO NO. 66-5-20118-23, SUSCRITO POR LA NACION – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA"

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato No. 66-5-20118/2023, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA E IMAGENOLOGIA PARA USUARIOS DE SANIDAD POLICIAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA Y SU AREA DE INFLUENCIA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.4 VALLE DEL CAUCA. suscrito entre la Regional de aseguramiento en Salud no 4 y Hospital Luis Ablanque de la Plata identificado con Nit 805022186-2 de conformidad con los antecedentes contractuales.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 66-5-20118-23 la suma de Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco pesos (\$ 117.665) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Pendiente por liquidar y Reintegrar al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor EDGAR EDUARDO VILLA Representante Legal HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, D. C., a los 02 días del Mes de diciembre de 2024

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C 7.318.436 de Chiquinquirá –Boyacá
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 4

Elaborado por: PT. Darlin Riascos Rodallega – GUPAS UPRES VALLE
Revisado Por: SI. Diego Fernando Lozano Lemos – ARLOF GRUCO
Revisado por: CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga – AROLF GRUCO
Revisado por: MY. Geovanny Alberto Franco Sanchez – JEFE ARLOF
Revisado por: Abogada.Esp. Suly Alde Cortes Grajales - ASJUR
Fecha de elaboración: 02/12/2024
Ubicación C:\Mis documentos-2024
Avenida 10 norte N°16-N21
Teléfono: 3505596892
Deval.espri-bue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Avenida 6 N 50-110 B/ El Galeon
Teléfono 3505596892
Deval.espri-bue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 5